



# MANUAL DE DE PROCEDIMIENTOS



COORDINACIÓN MUNICIPAL DE  
● PROTECCIÓN CIVIL Y ●  
BOMBEROS

19-JULIO-2024

*¡Gobierno para todos!*  
Administración 2022 • 2024



## **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA 2022 - 2024**

### **I. PROCEDIMIENTOS**

- 1. EVALUACIÓN DE RIESGOS**
- 2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACION DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO.**
- 3. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.**
- 4. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.**
- 5. INSPECCION Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CIRCOS O JUEGOS MECÁNICOS.**
- 6. SERVICIOS PREHOSPITALARIOS**
- 7. IMPARTICIÓN DE CURSOS AL SECTOR PRIVADO SECTORES PÚBLICO Y SOCIAL**
- 8. REALIZACIÓN DE SIMULACROS**
- 9. PODA Y/O DERRIBO DE ARBOLES EN RIESGO**



## 1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

### 1.1 Objetivo

Reducir accidentes que afecten la vida, el entorno y los bienes de los ciudadanos, mediante la evaluación de riesgos.

### 1.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### 1.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2024.

### 1.4 Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y Patrimonial de la sociedad involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.



## 1.5 Definiciones

**Evaluación:** Atribución o determinación del valor de algo o de alguien. Cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor.

**Riesgos:** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

## 1.6 Insumos

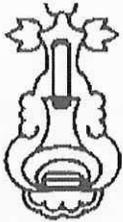
- Oficio de petición dirigido al coordinador municipal de protección civil y bomberos, reporte telefónico, reporte por las redes sociales y reporte personal.
- Gastos de traslado para revisión y actualización del atlas municipal.
- Gasto de traslado hacia la zona de verificación.
- Gastos para el material requerido para la verificación.

## 1.7 Resultados

- Oficio De Notificación Zonas De Alto Riesgo.
- Informe preliminar de zonas de alto riesgo.

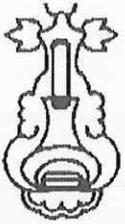
## 1.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.
- Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

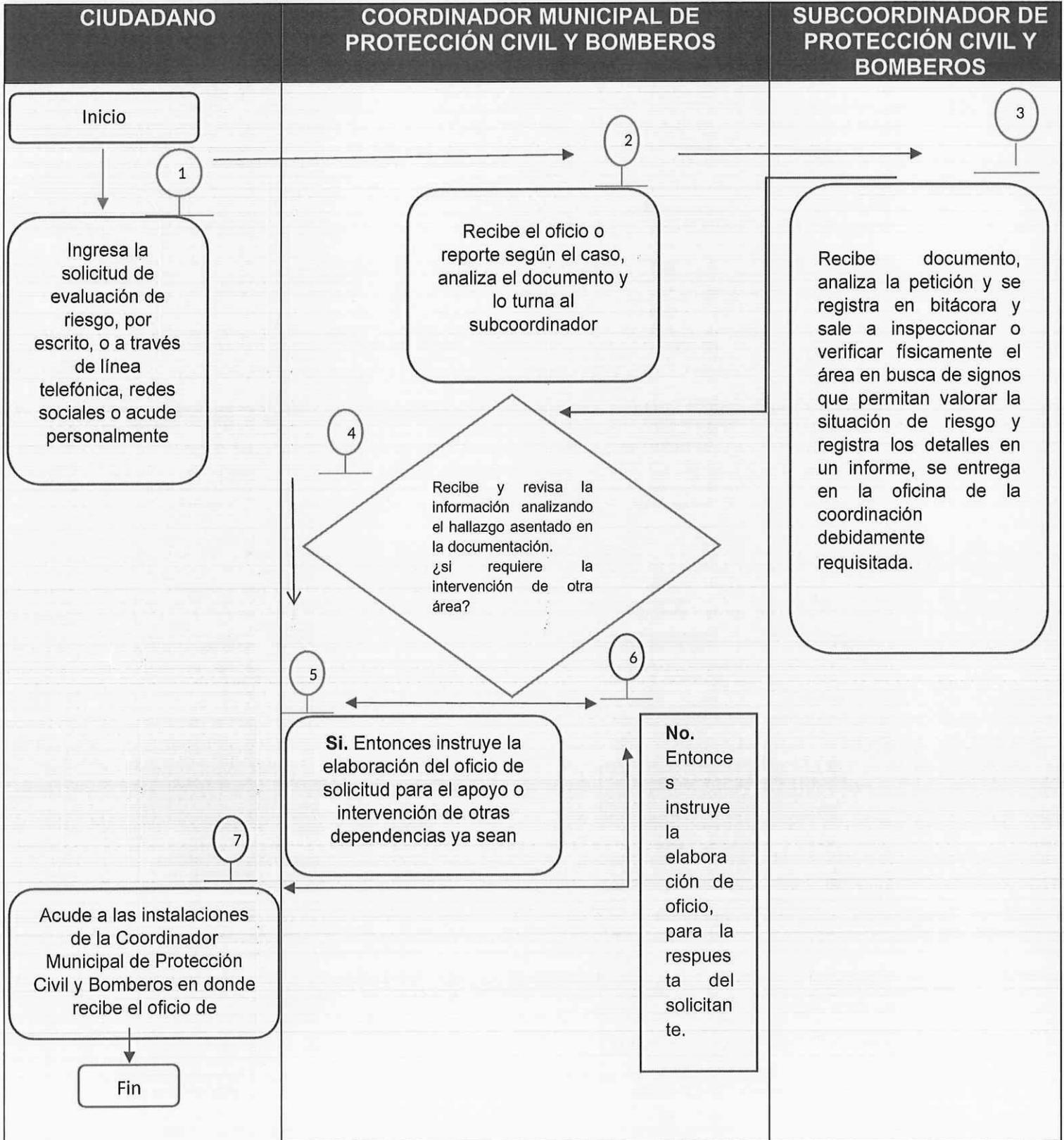


### 1.9 Desarrollo.

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO                                | ACTIVIDAD  |
|-----|---|--|
| 1   | Ciudadano realiza un oficio o un reporte de zona en riesgo. | Ingresa la solicitud de evaluación de riesgo, por escrito, o a través de línea telefónica, redes sociales o acude personalmente  |
| 2   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos        | Recibe el oficio o reporte según el caso, analiza el documento y lo turna al subcoordinador  |
| 3   | Sub coordinador de Protección Civil y Bomberos              | Recibe documento, analiza la petición y se registra en bitácora y sale a inspeccionar o verificar físicamente el área en busca de signos que permitan valorar la situación de riesgo y registra los detalles en un informe, se entrega en la oficina de la coordinación debidamente requisitada. |
| 4   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos        | Recibe y revisa la información analizando el hallazgo asentado en la documentación.<br>¿Si requiere la intervención de otra área?  |
| 5   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos        | <b>Si.</b> Entonces instruye la elaboración del oficio de solicitud para el apoyo o intervención de otras dependencias ya sean federales, estatales o municipales.   |
| 6   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos        | <b>No.</b> Entonces instruye la elaboración de oficio, para la respuesta del solicitante   |
| 7   | Ciudadano que solicita la evaluación de riesgo              | Acude a las instalaciones de la Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos en donde recibe el oficio de respuesta  |



### 1.10 Diagramación





### 1.11 Medición

Número de expedientes integrados

\_\_\_\_\_ = % de cumplimiento de metas.

Número de expedientes en proceso u oficios para el proceso de informe preliminar o notificaciones X 100

### 1.12 Formatos e instructivos

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS AMECAMECA  
**FORMATO DE EVALUACIÓN**  
 Amecameca, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Este documento es la aplicación de los artículos 2, fracción I, 4, fracción I y IV de la Ley General de Protección Civil del Estado de México, 2011, 118, 119, 120, 121 y 122 del artículo V de la Protección Civil, esta Especificación Man, así como de los artículos 10 y 11 de la Ley de Bomberos y la normativa Amecameca aplicable, para la realización de la evaluación de la zona de riesgo.

El evaluador es el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, que se encuentra en el momento de la evaluación.

El evaluado es el propietario o responsable de la zona de riesgo.

El evaluador es el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, que se encuentra en el momento de la evaluación.

El evaluado es el propietario o responsable de la zona de riesgo.

**DESCRIPCIÓN DE LA ZONA EVALUADA.**

**RECOMENDACIONES**

Material de respaldo: Fotografía, video, croquis, otro, Autoría: \_\_\_\_\_

Se emite la resolución de esta evaluación para VISTO BUENO en un término de 15 días, en el caso de que deba ser revisada la observación emitida por esta Coordinación.

Se concluye la evaluación a los \_\_\_\_\_ días, tomando de conformidad y de haber concluido según se origina de la evaluación realizada al momento. Favor de acudir a la Dirección por su correspondiente copia de pago.

No se realizó por falta de contacto \_\_\_\_\_ se llegó \_\_\_\_\_ otro \_\_\_\_\_

Nombre y firma de conformidad: \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del evaluador: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del responsable: \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del evaluador: \_\_\_\_\_

C.P. Propietario o encargado  
 C.P. Verificador

Plaza de la Constitución, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900, 513327 97 8 09 89

**Formato de datos para evaluación estructural**

Nombre del evaluador: \_\_\_\_\_ / TGSM / Responsable civil / otro / \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN GENERAL** Fecha: / / Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
 Persona contactada o propietario: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Calle y número: \_\_\_\_\_ Ciudad o Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_  
 Referencias: \_\_\_\_\_ / Tránsito  
 Uso del inmueble: \_\_\_\_\_ / BARRIO: \_\_\_\_\_  
 Topografía: / Planicie / Ladera de cerro / Base de ladera / Rivera de / Valle / Terreno de apoyo / Otro

**SISTEMA ESTRUCTURAL** / Número de plantas: \_\_\_\_\_  
 Sistema de techo: \_\_\_\_\_  
 Sistema de mampostera: \_\_\_\_\_  
 Sistema de pisos: \_\_\_\_\_  
 Cementación: \_\_\_\_\_  
 Otros: \_\_\_\_\_

**SERVICIOS** Gas / P. / P. / Estacionario / Croquis  
 Agua / Electricidad / Drenaje / Fosa séptica / N  
 Pisos de agua / otros / A  
 +

**AREA CONSTRUIDA**

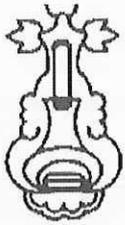
**DAÑOS**  
 Muros \_\_\_\_\_  
 Ladrillos \_\_\_\_\_  
 Pisos \_\_\_\_\_  
 Cubo escaleras \_\_\_\_\_  
 Barjas parandales, perfiles \_\_\_\_\_  
**OTROS DAÑOS**  
 Vidrios \_\_\_\_\_ Anclajes \_\_\_\_\_ Plafones \_\_\_\_\_ Fachadas \_\_\_\_\_  
 Elevadores \_\_\_\_\_ Instalaciones \_\_\_\_\_

**NIVEL DE DAÑO DE LA ESTRUCTURA** NULO / LICERO / MEDIO / SEVERO / COLAPSO TOTAL

**RECOMENDACIONES**

Este documento no es un dictamen de riesgos.

Nombre y firma del responsable: \_\_\_\_\_ nombre y firma del evaluador: \_\_\_\_\_ Coordinador de Protección Civil Amecameca



## 2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO.

### 2.1 Objetivo

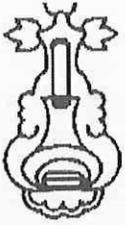
Brindar seguimiento a peticiones a fin de verificar que no exista en un riesgo en las empresa o establecimiento, así mismo tratando de minimizar en la medida de lo posible el impacto de los agentes perturbadores mediante las verificaciones de medidas de seguridad teniendo como convicción de salvaguardar la integridad física, bienes inmuebles y entorno ecológico.

### 2.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### 2.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- NOM-009-SEGOB-2015, Norma Técnica De Protección Civil NTE-001-CGPC-2016;
- Nom-003-Segob-2011, Señales Y Avisos Para Protección Civil. - Colores, Formas Y Símbolos A Utilizar;
- Nom-026-Stps-2008, Colores Y Señales De Seguridad E Higiene, E Identificación De Riesgos Por Fluidos Conducidos En Tuberías;
- NOM-009-SEGOB-2015;
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Título IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2024.



## 2.4 Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad, involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar por la vida e integridad física.

## 2.5 Definiciones

**Inspección:** Cargo de una persona que consiste en verificar.

**Dictaminar:** Opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo.

**Giros Bajo impacto:** Los establecimientos mercantiles de bajo impacto son aquellos que se caracterizan por la compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios y que por sus propias características tiene prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

**Giros de Mediano impacto:** Expedición de Licencia de Funcionamiento a unidades económicas de mediano impacto que son aquellas unidades económicas a las que se les autoriza, sin ser su actividad principal, la venta o suministro de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, es decir, venta de bebidas alcohólicas con alimentos.

Expedición de Licencia de Funcionamiento a giros de alto impacto que son aquellas unidades económicas cuya principal actividad es la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, así como las relacionadas a las actividades automotrices, como lo es la compraventa de partes usadas, los aserraderos, casas de empeño y las dedicadas a la compra y/o venta de oro y plata.



**Giros de Alto impacto:** Consiste en proporcionar la opinión favorable a un establecimiento con giro, comercial, industrial o de servicio de Alto Riesgo.

## 2.6 Insumos

### Alto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

### Mediano

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

### Bajo

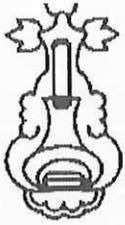
- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil

## 2.7 Resultados

Dictamen de viabilidad emitida por la Coordinación de Protección Civil.

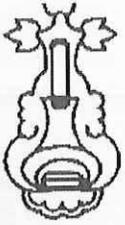
## 2.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.
- Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma
- Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

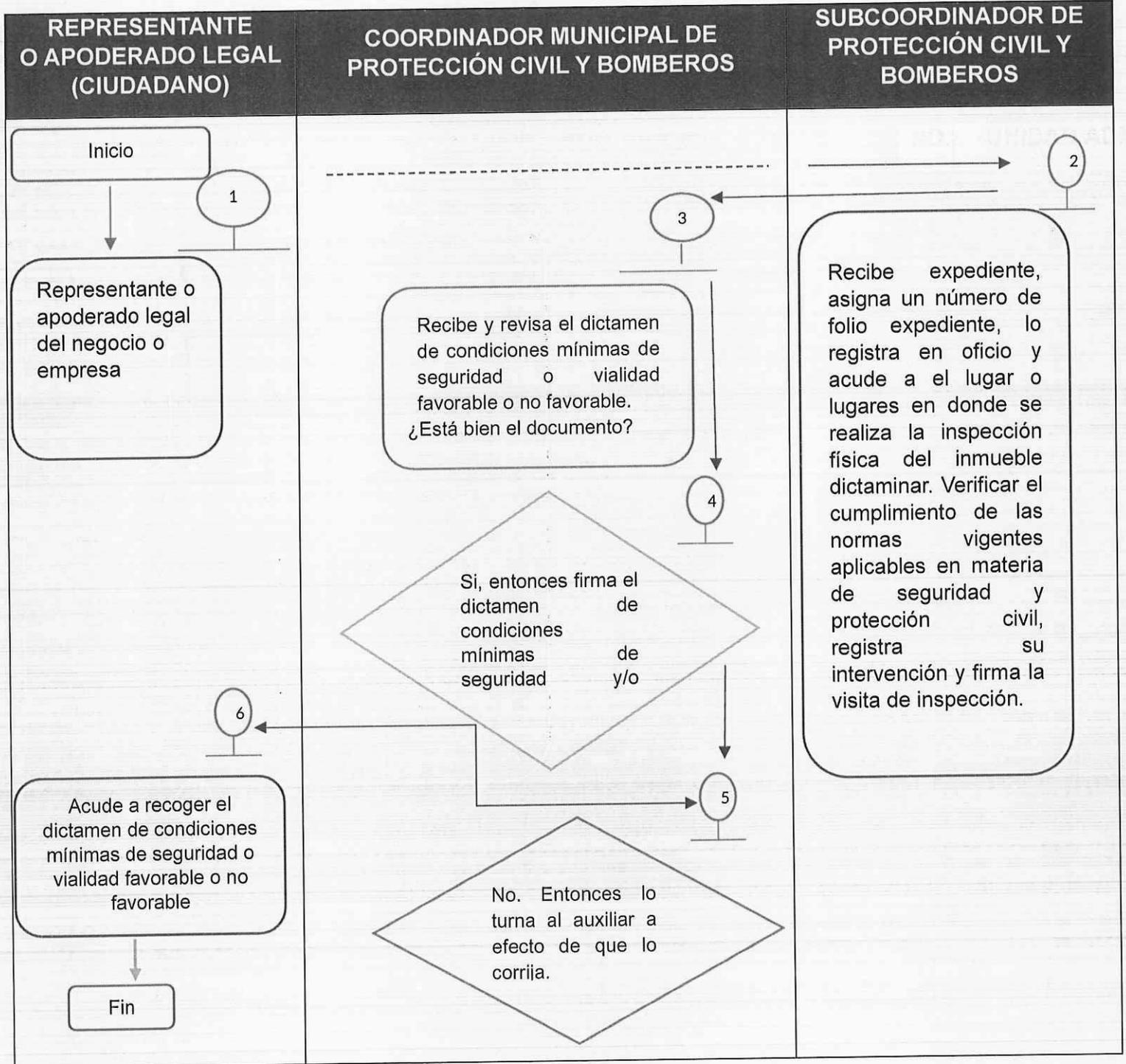


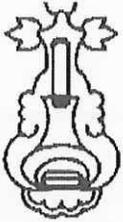
## 2.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO                                       | ACTIVIDAD   |
|-----|--|---|
| 1   | Representante o apoderado legal del negocio o empresa. (ciudadano) | Acude a las oficinas, solicita la información y cédulas a llenar para realizar trámite de obtención o renovación de dictamen de condiciones mínimas de seguridad y viabilidad.  |
| 2   | Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos                      | Recibe expediente, asigna un número de folio expediente, lo registra en oficio y acude al lugar o lugares en donde se realiza la inspección física del inmueble dictaminar. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección civil, registra su intervención y firma la visita de inspección. |
| 3   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos               | Recibe y revisa el dictamen de condiciones mínimas de seguridad o viabilidad favorable o no favorable.<br>¿Está bien el documento?  |
| 4   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos               | Si, entonces firma el dictamen de condiciones mínimas de seguridad y/o viabilidad favorece o no favorece  |
| 5   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos               | No. Entonces lo turna al auxiliar a efecto de que lo corrija.   |
| 6   | Representante o apoderado legal (CIUDADANO)                        | Acude a recoger el dictamen de condiciones.   |



## 2.10 Diagramación





## 2.11 Medición

Número de expedientes integrados  
----- = % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados  
Para el proceso de Opinión favorable X 100

## 2.12 Formatos e instructivo

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS AMECAMECA  
FORMATO DE EVALUACIÓN  
AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO A 22 de febrero del 2022

Con fundamento en los artículos 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 de la Ley Orgánica de Protección Civil y Bomberos del Estado de México y la Ley de Protección Civil y Bomberos del Estado de México, se procede a evaluar la siguiente instalación de bomberos.

Así como en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Protección Civil y Bomberos del Estado de México, se establece que el personal de esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, deberá ser evaluado por el propietario o encargado de la instalación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Protección Civil y Bomberos del Estado de México.

Así como en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Protección Civil y Bomberos del Estado de México, se establece que el personal de esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, deberá ser evaluado por el propietario o encargado de la instalación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Protección Civil y Bomberos del Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA EVALUADA:  
De tipo de un local de aprox 4x7 m<sup>2</sup> pues y lecho de concreto.  
Cuenta con extintor.  
Cuenta con botiquín.  
Cuenta con lista de evacuación.

RECOMENDACIONES:  
Se recomienda seguir el extintor.  
Se recomienda observar el botiquín.  
Se recomienda revisar el pictograma de ruta de evacuación. Contar con lista de evacuación.

Material de revisión: fotográfico  video  croquis  otros

Se otorga la resolución de esta inspección para un tiempo de un máximo de 22 horas, en el cual podrá obtener información de observaciones emitidas por esta Coordinación.

Se concluye la evaluación a las 0:15 hrs. Firmado de conformidad y de haber recibido copia de esta evaluación realizada al momento. Favor de acudir a la Dirección por su correspondiente orden de pago.

Se ha realizado por: No se encuentra  si se encuentra

David Quintana de la Cruz  
Nombre y firma de propietario o encargado

María Guadalupe Meléndez Delgado  
Nombre y firma de evaluador

Titular: Oscar Enrique Meléndez Delgado  
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos  
Calle Amecameca

C.P. Propietario o encargado  
C.P. Verificador

Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900 (01) 52 97 8 08 89

Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2022 - 2024

AMECAMECA GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024 Gobierno para Todos!

NO. DE EXPEDIENTE: CMPCYBAME/1167/302/2022.  
ASUNTO: DICTAMEN DE VIABILIDAD  
FECHA: AMECAMECA A 22 DE FEBRERO DEL 2022.  
ORDEN DE PAGO: 2623.

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA QUE, HABIENDO REVISADO LAS INSTALACIONES, SE CONFIRMA QUE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL INMUEBLE "ESTUDIO FOTOGRAFICO ESCOBAR", EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.3-A, MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56900 EN COHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTES, CON EL AFÁN DE IMPLEMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y AUTO PROTECCIÓN ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN SUS INSTALACIONES Y PERSONAS QUE VISITAN DICHO ESTABLECIMIENTO, BRINDAR SEGURIDAD A SUS HABITANTES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 618 DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO 103,105,107,110,111,113,114, DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y BUEN GOBIERNO, SE LE EXTIENDE EL PRESENTE.

DICTAMEN DE VIABILIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL A:  
"ESTUDIO FOTOGRAFICO ESCOBAR"

CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO.3-A, MUNICIPIO DE AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56900 DE LA CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. VICENTE ESCOBAR RODRIGUEZ.

SE EXTIENDE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, SERALANDO TAMBIÉN QUE SI EN CUALQUIER INSPECCIÓN O FUTURA EXISTIERE ALGUNA MODIFICACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE, A LA OMSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA DEPENDENCIA O A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE PARA EL ÁREA DE ACTUACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS QUE NO SEA NOTIFICADA A LA MISMA QUEDARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE DE FORMA AUTOMÁTICA; ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO FISCAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

ATENTAMENTE  
TBGIR, OSCAR ENRIQUE MELÉNDEZ DELGADO  
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA  
ESTADO DE MÉXICO  
2022 - 2024  
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

C.P. ARCHIVO

Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900 (01) 52 97 8 08 89  
Gobierno de Amecameca 2022-2024



### **3. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.**

#### **3.1 Objetivo**

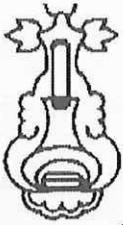
Mejorar las medidas de seguridad en materia de protección civil a observar por los organizadores de eventos públicos masivos, para garantizar la salvaguarda de los ciudadanos.

#### **3.2 Alcance**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, seguridad pública y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

#### **3.3 Referencias**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Ley De Eventos Públicos Del Estado De México, Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno;
- Nom-003-Segob-2011, Señales Y Avisos Para Protección Civil. - Colores, Formas Y Símbolos A Utilizar;
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.



### 3.4 Responsabilidades.

**El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinador:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables. Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

**Bombero:** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles y canalización a otros grupos de rescate.)

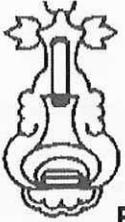
### 3.5 Definiciones

**Recomendaciones:** Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

**Mínimas:** Temperatura más baja que alcanza la atmósfera en un período de tiempo determinado.

**Seguridad:** Ausencia de peligro o riesgo.

**Bailes:** Acto de realizar una danza, en la cual una persona utiliza su cuerpo para realizar movimientos al compás o al ritmo de una música.



**Eventos o Conciertos Públicos:** Evento público, sin importar quién o quiénes lo organicen, se encuentra enfocada en la audiencia general, pues tiene el objetivo de brindarle algo a la sociedad. En otras palabras, cualquier persona interesada puede asistir a este tipo de evento, según las condiciones del mismo.

**Masivos:** Que actúa o se hace en gran cantidad.

### 3.6 Insumos

- Oficio de petición firmado y dirigido al coordinador de protección civil.
- Formato para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos debidamente llenado y firmado.

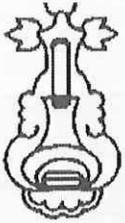
### 3.7 Resultados

Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos masivos mediante una carta compromiso

### 3.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del organizador del evento y su teléfono, cantidad de personas que se esperan, lugar, fecha y hora en que se pretende realizar el evento, anexando la siguiente documentación:

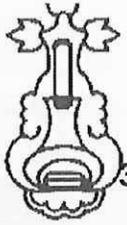
1. Copia de la credencial de elector
2. Oficio de una carta responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.
3. Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar el evento.



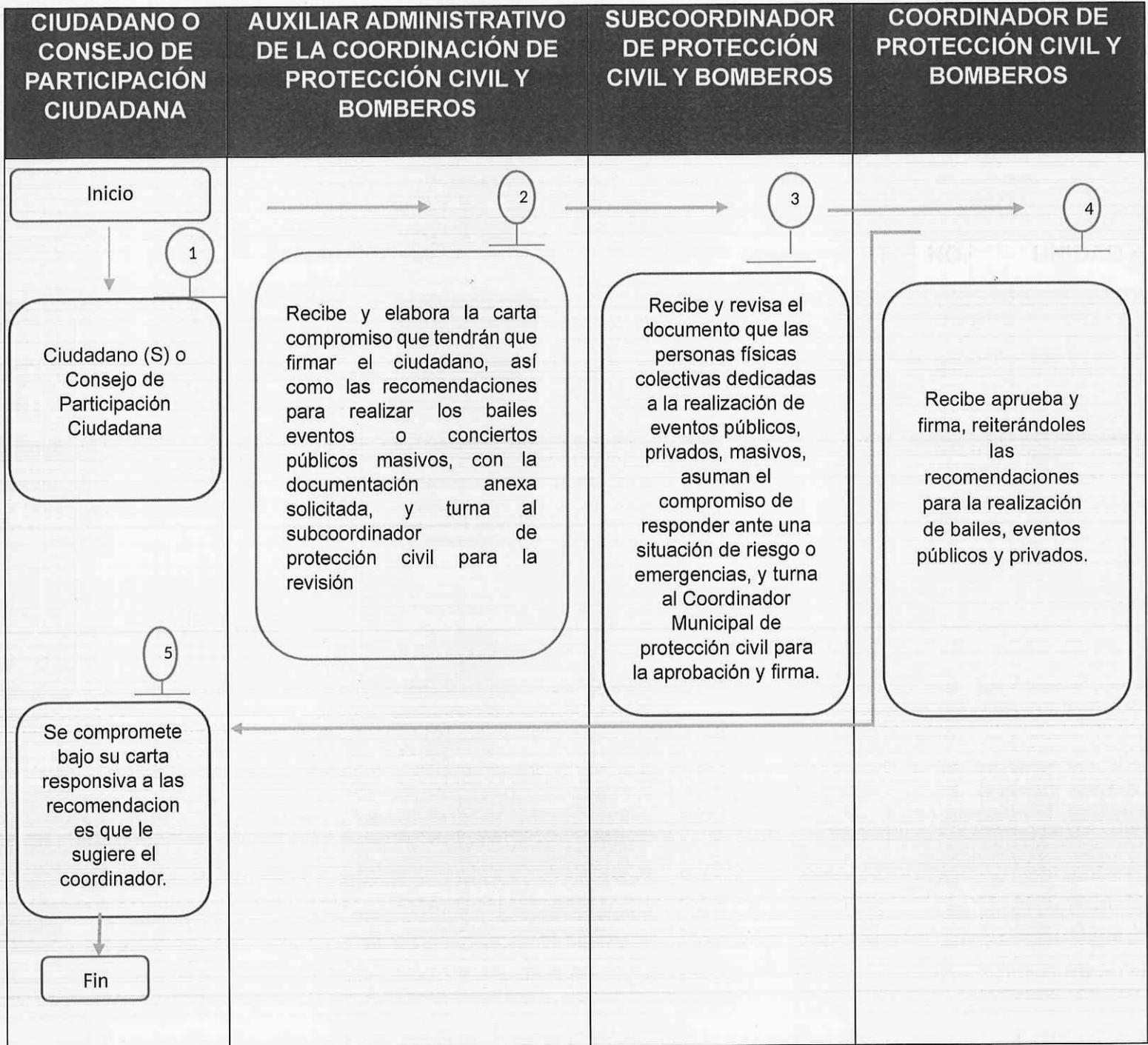
4. Para en caso de que la cantidad de personas se espera acudan al evento sea mayor a 1000, el organizador deberá contratar servicios de una ambulancia con paramédicos y al menos 20 elementos de seguridad pública para resguardar el exterior y el orden.

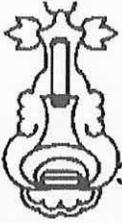
### 3.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO  | ACTIVIDAD  |
|-----|---|--|
| 1   | Ciudadano (S) o Consejo de Participación Ciudadana                        | Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada.  |
| 2   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos | Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el ciudadano, así como las recomendaciones para realizar los bailes eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada, y turna al subcoordinador de Protección Civil para la revisión                       |
| 3   | Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos                             | Recibe y revisa el documento que las personas físicas colectivas dedicadas a la realización de eventos públicos, privados, masivos, asuman el compromiso de responder ante una situación de riesgo o emergencias, y turna al Coordinador Municipal de Protección Civil para la aprobación y firma. |
| 4   | Coordinador de Protección y Bomberos                                      | Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones para la realización de bailes, eventos públicos y privados.  |
| 5   | Ciudadano (S) o Consejo de Participación Ciudadana                        | Se compromete bajo su carta responsiva a las recomendaciones que le sugiere el coordinador.  |



### 3.10 Diagramación





### 3.11 Medición



Número de expedientes integrados

\_\_\_\_\_ = % de cumplimiento de metas.

Número de servidores programados

Para Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad

### 3.12 Formatos e Instructivos

AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO A 04 DE MAYO DE 2022

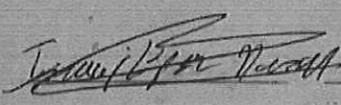
A LAS AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA Y DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL  
PRESENTE.

Con motivo de la Celebración del evento masivo denominado Baile público a celebrarse en la **Delegación de San Antonio Zoyatzingo** de Amecameca, que como es sabido se despliega un sinnúmero de factores internos y externos que son relativos a este importante evento, de entretenimiento y en pleno conocimiento de las recomendaciones emitidas por parte de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, en lo referente a la medidas de seguridad que deben observar en cuanto a las estructuración de logística en lo referente a eventos públicos, de los riesgos que como factor relativo conlleva tanto al interior del evento como al exterior del mismo, y en pleno reconocimiento de los mecanismos de observación por parte de las instancias de Protección Civil Municipal de Amecameca y bajo la condicionante y premisa de resarcir a la brevedad las observaciones emitidas por esta dependencia, refiero que bajo mi propio derecho y responsabilidad, asumo toda obligación civil y penal en cualquiera de los factores que implique el desarrollo e integración de este evento, en lo que refiere a todos los requisitos primarios y secundarios observados en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, por lo que quedo obligado a resarcir en su totalidad los daños físicos y perjuicios materiales que se llegasen a presentar por causal del evento que se llevara a efecto el día 7 Mayo 2022 del año 2022, en las instalaciones que ocupa la explanada de la Delegación antes referida del Municipio de Amecameca.

En pleno conocimiento de que es responsabilidad nuestra y de los Organizadores y Mayordomos del evento masivo baile publico antes referido; asumo la responsabilidad plena de los acontecimientos que se llegaran a generar por cualquier omisión en lo que refiere a mi responsabilidad por la estructuración y desarrollo del evento público y de las estructuras que sirven como escenario de presentación de las agrupaciones musicales.

Por lo anterior deslindo de toda responsabilidad civil y Jurídica al Ayuntamiento de Amecameca Administración 2022-2024 así como a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Amecameca y de su personal, por la omisión de no dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, asumiendo las acciones conducentes por parte de las Instancias Gubernamentales correspondientes, Federales, Estatales y Municipales, firmando y aceptando esta responsabilidad en mi calidad de.

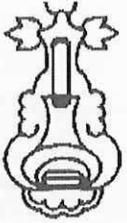
ATENTAMENTE  
ORGANIZADORES, MAYORDOMOS



TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

C.P. DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C.P. C. OSCAR ENRIQUE MELENDEZ DELGADO- COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS



## 4. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

### 4.1 Objetivo

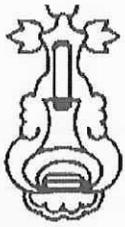
Regular la quema de fuegos pirotécnicos comprobando que cumpla con la normatividad vigente aplicable, para la ciudadanía que acude a esos eventos cuente con la protección requerida. Incrementar recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos mediante un permiso de SEDENA.

### 4.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, personas físicas y a todo ciudadano que pretenda realizar quemas de fuegos pirotécnicos en el territorio municipal de Amecameca.

### 4.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Ley De Eventos Públicos Del Estado De México, Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno;
- Nom-003-Segob-2011, Señales Y Avisos Para Protección Civil. - Colores, Formas Y Símbolos A Utilizar;
- Ley de uso y armas de fuego del ejército mexicano (SEDENA);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2024.



#### 4.4. Responsabilidades

**Presidente Municipal:** Su función es ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, ser el conducto para presentar las iniciativas de Ley en materia municipal.

**Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinador:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Bombero** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Personas físicas:** Personas que se encargan de llevar a cabo la quema de la pirotecnia.

#### 4.5 Definiciones

**Recomendaciones:** Consejo que se da a una persona por considerarse o acción de sugerir.

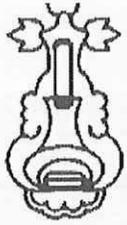
**Mínimas:** Que tiene o ha alcanzado el menor valor.

**Seguridad:** Ausencia de peligro o riesgo.

**Quema de Fuegos Pirotécnicos:** Se llama pirotecnia a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos.

#### 4.6 Insumos

- Oficio dirigido a presidente municipal
- Oficio petición dirigido al coordinador municipal de protección civil y bomberos.



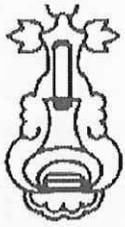
#### 4.7 Resultados

- Permiso y autorización para la quema del fuego pirotécnico.

#### 4.8 Políticas

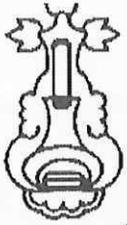
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del pirotécnico que se hará responsable de la quema y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar la quema de la pirotecnia; anexando la siguiente documentación:

1. Copia de la credencial de elector del (cohetero)
2. Copia del permiso de SEDENA (cohetero)
3. Copia de seguro para casos de accidente (cohetero)
4. Croquis del lugar donde se realiza la quema.
5. Responsiva de extintores
6. Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar la quema.
7. Permiso de transporte de SEDENA.

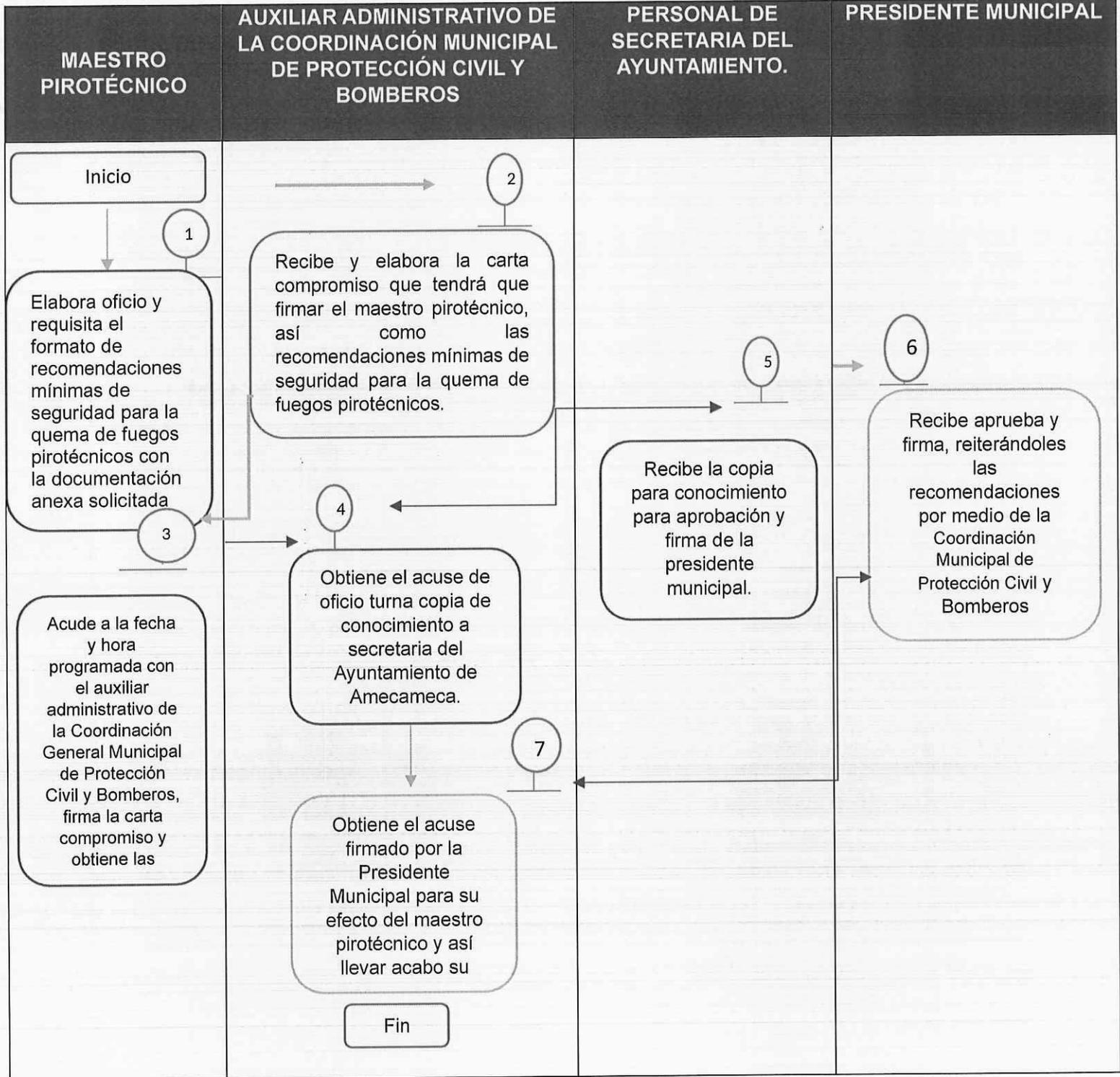


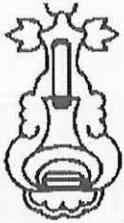
#### 4.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO  | ACTIVIDAD  |
|-----|---|--|
| 1   | Maestro Pirotécnico   | Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos con la documentación anexa solicitada   |
| 2   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos | Recibe y elabora la carta compromiso que tendrá que firmar el maestro pirotécnico, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.   |
| 3   | Maestro Pirotécnico   | Acude a la fecha y hora programada con el auxiliar administrativo de la coordinación de protección civil, firma la carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos. |
| 4   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos | Obtiene el acuse de oficio turna copia de conocimiento a secretaria del Ayuntamiento de Amecameca  |
| 5   | Personal de secretaria del ayuntamiento   | Recibe la copia para conocimiento para aprobación y firma de la Presidente Municipal.  |
| 6   | Presidente municipal  | Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones por medio de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.   |
| 7   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos | Obtiene el acuse firmado por la Presidente Municipal para su efecto del maestro pirotécnico y así llevar a cabo su quema.  |



### 4.10 Diagramación





### 4.11 Medición

Número de expedientes integrados  
 ----- = % de cumplimiento de  
 metas.  
 Número de servidores programados  
 Para el proceso de control de confianza X 100

### 4.12 Formatos e Instructivos

Amecameca Estado de México a 26 de Abril del 2022

A QUIEN CORRESPONDA:  
**PRESENTE**

**CARTA RESPONSIVA**

Con motivo de la celebración de las fiestas religiosas de San Antonio en la delegación de San Antonio Zoyatzingo Amecameca, Estado de México, se realiza como una tradición más la quema de artificios pirotécnicos y me permito informar que este año se realizará la quema de artificios pirotécnicos, los cuales son: 1 castillo de 6 cuerpos, 15 bombas de 8 pulgadas, 10 canastillas, 300 cohetes de luz y trueno, mismos que serán expuestos para su quema el día 9 de mayo del año en curso aproximadamente entre las 20:00 y 22:00 hrs., el lugar de la quema será frente a el auditorio de la delegación ubicado entre las calles José María Morelos, Seminario, General Anaya y Barranquillas; por parte del taller de pirotecnia "San Diego" con domicilio particular en Camino Real a San Juan Tehuacatlán S/N en San Diego Tlaxcaltilla Municipio de Amecameca, Estado de México, C.P. 56953, del cual es propietario el C. Dionisio Vázquez Agustín, quien cuenta con el permiso general número 103 para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, así como para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por tal razón y con pleno conocimiento de los daños físicos y materiales que se pueden generar por motivo de algún accidente causado por el uso inadecuado de los mismos y en el entendimiento de que es responsabilidad de los mayordomos, organizadores y pirotécnico los daños que se llegaran a presentar, nos comprometemos a resarcir los daños físicos y perjuicios materiales a terceras personas ocasionados por dicha quema;

Por lo anterior solicito su apoyo con personal de Protección Civil para supervisar la quema de estos artificios.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo, no sin antes agradecer la atención que brinda a la presente

**ATTENTAMENTE**

ORGANIZADOR(ES), MAYORDOMO(S)

MARIA CARLOTA JIMENEZ CASAREZ      C. DANIELA SIBUENZA JIMENEZ      IVONIS PERALTA JIMENEZ

**Y PIROTECNICO**

C. DIONISIO VAZQUEZ AGUSTIN  
 PERMISO GENERAL No. 103

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE: **AMECAMECA, MEXICO**  
 DIRECCION O DEPARTAMENTO DE: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**CONFORMIDAD RESPECTO DE SEGURIDAD Y UBICACION DEL LUGAR DE CONSUMO O DE FABRICACION Y/O VENTA DE ARMAS, CARTUCHOS, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS, SUSTANCIAS QUIMICAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS, EXPEDIDOS POR LA PRIMERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.**

LA SUSCRITO **DRA. IVETTE TOPETE GARCIA**, PRIMERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE: **AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO**

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA**

QUE EL: **C. DIONISIO VAZQUEZ AGUSTIN** PERMISO GENERAL No. **103**  
DE NOMINACION O RAZON SOCIAL

CON DOMICILIO EN: **TLAXCALTILLA** B/N **SAN DIEGO TLAXCALTILLA**  
CALLE NUMERO EDIFICIO, POSESION O LOCALIDAD

**AMECAMECA** **MEXICO** **56953** **5534269235**  
MUNICIPIO O DELEGACION ESTADO O DISTRITO C.P. TELEFONO

EMPLERAR LOS SIGUIENTES MATERIALES: **50 KGS. DE CLORATO DE POTASIO, 60 KGS. DE NITRATO DE POTASIO, 5 KGS. DE MAGNESIO METALICO, 20 KGS. DE AZUFRE, 20 KGS. DE NITRATO DE BARIO, 8 MTS. DE CANUELA**

INCLUYENDO DINAMITA, EXPLOSIVOS AL NITRATO DE ALUMINIO, ARTIFICIOS TECNICOS, NITROCELULOSA, CLORATO DE POTASIO, ETC.

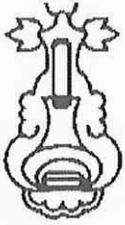
LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS QUE SE DETONARAN SERAN LOS SIGUIENTES: **1 CASTILLO DE 6 CUERPOS, 15 BOMBAS DE 8 PULGADAS, 10 CANASTILLAS Y 300 COHETES DE LUZ Y TRUENO**

TRABAJOS QUE SE DETONARAN PRECISAMENTE EN EL LUGAR DE CONSUMO UBICADO EN EL FRENTE DEL AUDITORIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA MORELOS, SEMINARIO, GENERAL ANAYA Y BARRANQUILLAS, EN LA DELEGACION DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, EDO. DE MEXICO, LA QUEMA SE REALIZARA EL DIA 9 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE SU FIESTA PATRONAL, DICHA QUEMA SE EFECTUARA APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 20:00 Y 22:00 HORAS.  
(REFERIDO A PUNTOS CONOCIDOS DEL TERRENO PARA SU FACIL LOCALIZACION)

TIENE CONFORMIDAD DE ESTAS AUTORIDADES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RESPECTO A SU SEGURIDAD Y UBICACION PARA DESTINARSE A LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS EN TERMINOS DEL ART. 39 DE LA L.F.A.F.Y.E.

AMECAMECA MEX, A 26 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL      FIRMA Y SELLO



## 5. INSPECCION Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LA INSTALACIÓN DE CIRCOS O JUEGOS MECÁNICOS.

### 5.1 Objetivo

Disminuir los accidentes y tener mayor seguridad, mediante la realización de inspecciones y recomendaciones de seguridad en la instalación de circos y juegos mecánicos.

### 5.2 Alcance

Aplica a todo ciudadano que pretenda realiza la instalación de circos o juegos mecánicos en el territorio municipal de Amecameca.

### 5.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Ley De Eventos Públicos Del Estado De México, Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno;
- Nom-003-Segob-2011, Señales Y Avisos Para Protección Civil. - Colores, Formas Y Símbolos A Utilizar;
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2024.



## 5.4 Responsabilidades

**Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinador:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Bombero** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Personas físicas:** personas que se encargan de llevar a cabo una feria o juegos mecánicos.

## 5.5 Definiciones

**Recomendaciones:** Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

**Seguridad:** Sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien.

**Instalación:** Conjunto de cosas instaladas en un lugar.

**Circos:** Es un espectáculo artístico, normalmente itinerante, que puede incluir acróbatas, contorsionistas, equilibristas, escapistas, forzudos, hombres bala, magos, malabaristas, mimos, monociclistas, payasos, titiriteros, tragafuegos, tragasables, trapevistas ventrílocuos y zanqueros.

**Juegos Mecánicos:** Los juegos mecánicos son entretenimiento. La adrenalina de cada estructura ayuda a los usuarios a divertirse y a relajarse. Sin embargo, los accidentes que se registran muestran que los juegos no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas.



## 5.6 Insumos

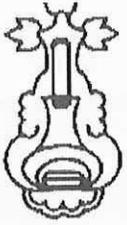
- Oficio de petición firmado, dirigido al coordinador de Protección Civil y Bomberos
- Carta De Responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.

## 5.7 Resultados

Permiso y autorización para la instalación de instalación de circos o juegos mecánicos.

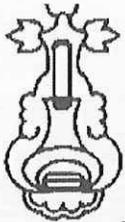
## 5.8 Políticas

- ❖ Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- ❖ En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- ❖ Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- ❖ Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar anexando la siguiente documentación.
- ❖ Copia de credencial de elector
- ❖ Copia del seguro para casos de accidente
- ❖ Carta de anuncia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se presenta instalar el circo juegos mecánicos.
- ❖ Copia de comprobante de la utilización de planta de luz
- ❖ Responsiva de extintores.

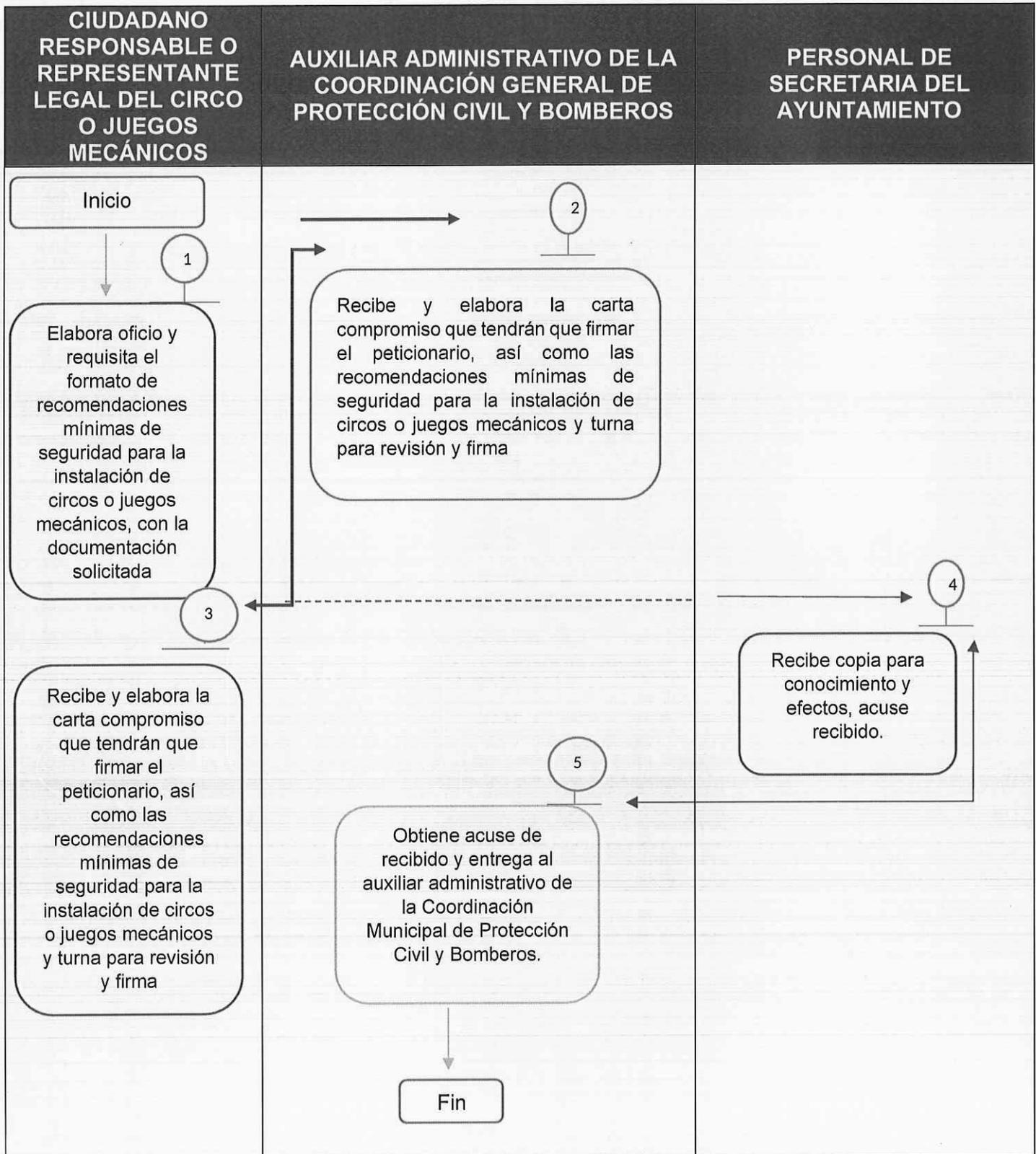


### 5.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO  | ACTIVIDAD   |
|-----|---|---|
| 1   | Ciudadano responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos            | Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos, con la documentación solicitada   |
| 2   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos | Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el peticionario, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos y turna para revisión y firma         |
| 3   | Ciudadano responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos            | Acude a la fecha y hora programada con la auxiliar administrativa de protección civil, firma de carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos. |
| 4   | Personal de secretaria del ayuntamiento   | Recibe copia para conocimiento y efectos, acuse recibido  |
| 5   | Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos | Obtiene acuse de recibido y entrega al auxiliar administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos  |



### 5.10 Diagramación





### 5.11 Medición

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de oficios programados para el proceso de cartas responsivas}} \times 100 = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

### 5.12 Formatos e Instructivos



## 6 SERVICIOS PREHOSPITARIOS

### 6.1 Objetivo

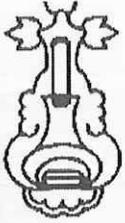
Mejorar la atención médica de los ciudadanos que sufran un accidente mediante, los servicios prehospitalarios.

### 6.2 Alcance

El presente manual aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

### 6.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- NOM-004-SSA3-2012;
- NOM-034-SSA3-2013;
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2022.



## 6.4 Responsabilidades

**El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinador:** deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada

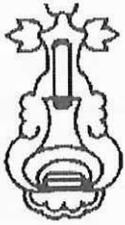
**Bombero:** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

**Voluntariado:** Se encarga de prestar sus servicios a la comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre.

## 6.5 Definiciones

**Atención:** Servicio para casos de urgencia crítica y emergencia. ... Comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.



**Emergencia:** Emergencia u urgencia a la asistencia médica que debe prestarse de manera urgente a una persona cuya vida está en riesgo. En los hospitales, existen sectores destinados especialmente a este tipo de atención.

**Servicios Prehospitalarios:** Un servicio médico prehospitalario es la asistencia médica inmediata en casos de **emergencias, urgencias y baja**

**Complejidad.** Este servicio es muy común en accidentes y en cualquier situación en la que se requiera traslados en ambulancia o atención médica a domicilio.

## 6.6 Insumos

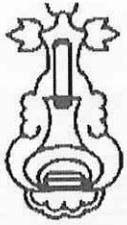
Hojas de servicio prehospitalario.

## 6.7 Resultados

Atención de emergencia a servicios prehospitalarios de protección civil.

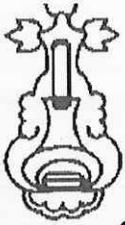
## 6.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del paciente (para casos de atención prehospitalario o persona que recibió el servicio y su teléfono, lugar, fecha y hora, que recibió el servicio, anexando copia de credencial de elector de la persona o de su familiar debidamente acreditado.
- Solo se dará información cuando es girada por una autoridad competente.

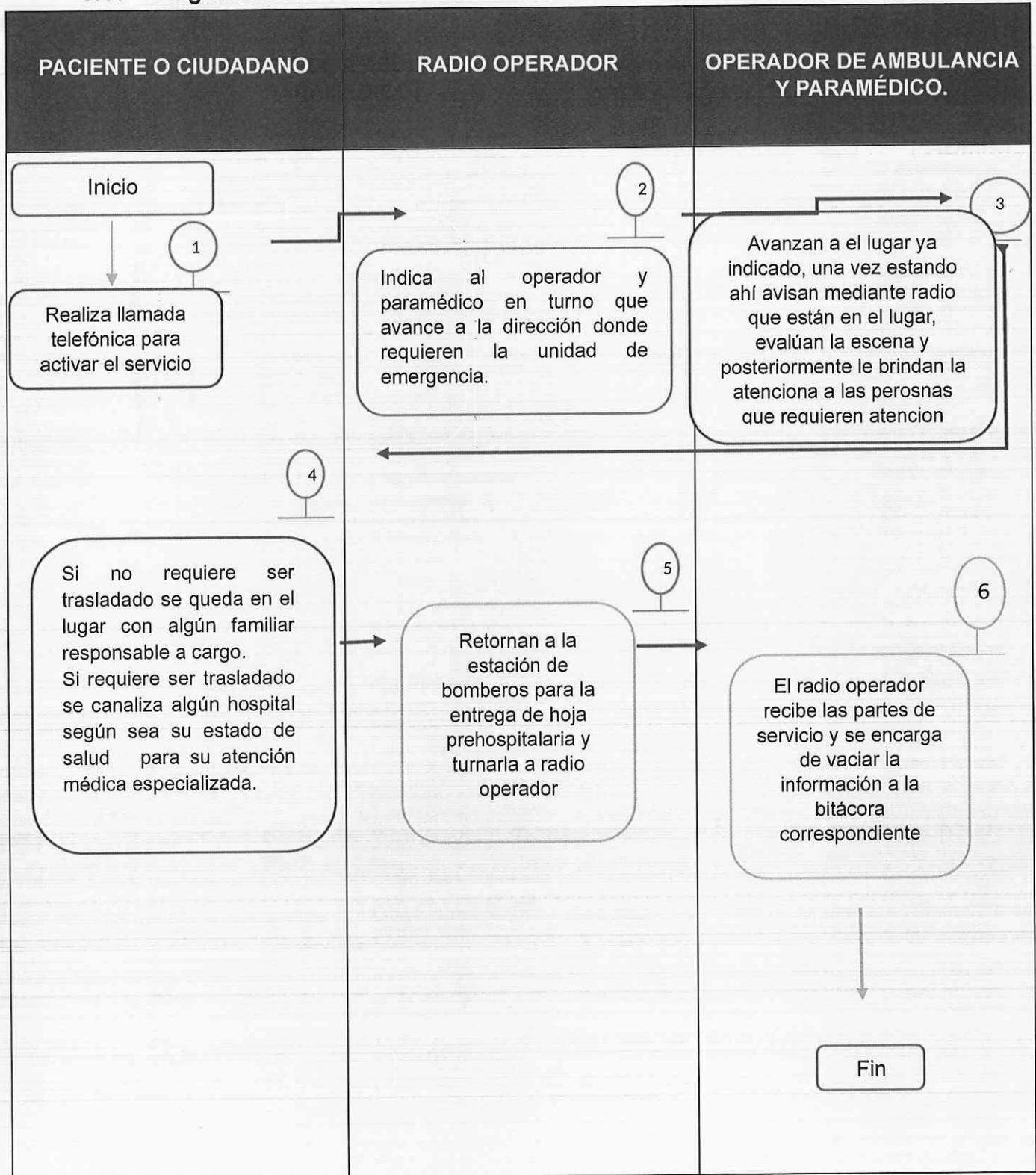


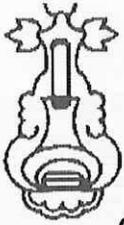
### 6.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO        | ACTIVIDAD   |
|-----|-------------------------------------|---|
| 1   | Paciente o ciudadano                | Realiza la llamada telefónica para activar el servicio médico de urgencias  |
| 2   | Radio operador                      | Indica al operador y paramédico en turno que avance a la dirección donde requieren la unidad de emergencia.   |
| 3   | Operador de ambulancia y paramédico | Avanzan a el lugar ya indicado, una vez estando ahí avisan mediante radio que están en el lugar, evalúan la escena y posteriormente le brindan la atención a las personas que requieren atención médica, para después ser trasladados a un hospital si a si lo amerita el o los pacientes |
| 4   | Paciente o ciudadano                | Si no requiere ser trasladado se queda en el lugar con algún familiar responsable a cargo.<br>Si requiere ser trasladado se canaliza algún hospital según sea su estado de salud para su atención médica especializada.   |
| 5   | Operador de ambulancia y paramédico | Retornan a la estación de bomberos para la entrega de hoja prehospitalaria y turnarla a radio operador  |
| 6   | Radio operador                      | El radio operador recibe las partes de servicio y se encarga de vaciar la información a la bitácora correspondiente.  |



## 6.10 Diagramación





### 6.11 Medición

Número de expedientes integrados  
 = % de cumplimiento de metas.  
 Número de servicios prehospitalarios  
 Para el de servicios prehospitalarios X 100



### 6.12 Formatos e Instructivos

**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS DE AMECAMECA**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA (FRAMP)**

**FOLIO: 0601**

|   |     |                         |      |                            |                          |
|---|-----|-------------------------|------|----------------------------|--------------------------|
| Fecha: _____                                      |     | Hora de Salida: _____   |      | Hora de Retorno: _____     |                          |
| <b>PRESTADORES DEL SERVICIO</b>                   |     |                         |      |                            |                          |
| Ambulancia: _____                                 |     | Operador: _____         |      | Especialista: _____        |                          |
| Km. Inicial: _____                                |     | Km. Final: _____        |      | Combustible: _____ %       |                          |
| <b>DATOS DEL PACIENTE</b>                         |     |                         |      |                            |                          |
| Nombre: _____                                     |     |                         |      |                            |                          |
| Domicilio: _____                                  |     | Edad: _____             |      | Teléfono: _____            |                          |
| Sexo: M / F                                       |     | ISS: _____              |      | ISSSTE: _____              |                          |
| Seguro Médico: POPULAR                            |     | OTRO ESPECIFIQUE: _____ |      | ISSEMYM: _____             |                          |
| <b>MOTIVO DE LA ATENCIÓN</b>                      |     |                         |      |                            |                          |
| Enfermedad: _____                                 |     | Traumatismo: _____      |      | Parto: _____               |                          |
| <b>UBICACIÓN DEL SERVICIO</b>                     |     |                         |      |                            |                          |
| Ubicación: _____                                  |     |                         |      |                            |                          |
| Entre: 1 Vía Pública                              |     | 2 Trabajo               |      | 3 Escuela                  |                          |
| 4 Hogar   |     | 5 Recreo                |      | 6 Transporte Público       |                          |
| Otro Específico: _____                            |     |                         |      |                            |                          |
| <b>SEÑALES VITALES</b>                            |     |                         |      |                            |                          |
| HORA:   | FR: | FC:                     | TAS: | TAD:                       | TEM:                     |
|   |     |                         |      |                            | SaO <sub>2</sub> : GLUC: |
| <b>ESCALA DE COMA DE GLASGOW TOTAL DE PUNTOS:</b> |     |                         |      |                            |                          |
| Estado de conciencia: A                           |     | V                       |      | D                          |                          |
| Traslado ( )                                      |     | No amerita ( )          |      | Se Niega a la Atención ( ) |                          |
| Fallecido ( )                                     |     |                         |      |                            |                          |
| <b>HOSPITAL RECEPTOR:</b>                         |     |                         |      |                            |                          |
| ISS ( )   |     | ISSEMYM ( )             |      | ISSSTE ( )                 |                          |
| CRUS ROJAS ( )                                    |     | SEA ( )                 |      | ISFAM ( )                  |                          |
| PRIVADO ( )                                       |     | OTRO ( )                |      |                            |                          |
| <b>ESPECIFIQUE:</b>                               |     |                         |      |                            |                          |
| <b>GRADIENTE</b>                                  |     |                         |      |                            |                          |
| ROJO  |     | AMARILLO                |      | VERDE                      |                          |
| NEGRO   |     |                         |      |                            |                          |
| <b>ENFERMEDADES O PADECIMIENTOS</b>               |     |                         |      |                            |                          |
| Neurológica                                       |     | Cardiovascular          |      | Respiratoria               |                          |
| Digestiva   |     | Metabólica              |      | Renal                      |                          |
| Urogenital  |     | Gineco-Obstétrica       |      | Pediátrica                 |                          |
| Especifique: _____                                |     |                         |      |                            |                          |
| <b>MANEJO PRE-HOSPITALARIO</b>                    |     |                         |      |                            |                          |
| Vía Aérea   |     | Collarín Cervical       |      | Oxígeno                    |                          |
| Apoyo Vent.                                       |     | Línea I.V.              |      | Curación/Verida            |                          |
| Inmov. Extrem.                                    |     | Empaques General        |      | M.S.V.                     |                          |
| RCP Básico  |     | Médico                  |      | Traslado                   |                          |
| Otros: _____                                      |     |                         |      |                            |                          |
| <b>PERTENENCIAS</b>                               |     |                         |      |                            |                          |
| Descripción: _____                                |     |                         |      |                            |                          |
| Recibe: _____                                     |     |                         |      |                            |                          |
| <b>VEHICULOS INVOLUCRADOS</b>                     |     |                         |      |                            |                          |
| Tipo y Marca                                      |     | Color                   |      | Placa                      |                          |
| _____   |     | _____                   |      | _____                      |                          |
| _____   |     | _____                   |      | _____                      |                          |
| _____   |     | _____                   |      | _____                      |                          |

**AGENTE CASUAL**

|                  |              |                    |
|------------------|--------------|--------------------|
| Arma de fuego    | Arma Blanca  | Automotor          |
| Bicicleta        | Motocicleta  | Martilladora       |
| Herramienta      | Fuego        | Sustancia Caliente |
| Sustancia Tóxica | Electricidad | Enfermedad         |
| Ser Humano       | Animal       | Otro               |

**ESPECIFIQUE:** \_\_\_\_\_

**TIPO**

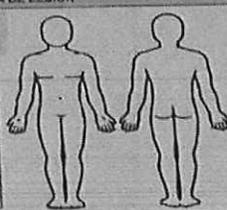
|               |              |                 |
|---------------|--------------|-----------------|
| Atropellado   | Choque       | Volcadero       |
| Caida         | Agresión     | Riña            |
| Aplastamiento | Intoxicación | Pb. Violación   |
| Mordedura     | Frenado      | Desarropamiento |
| Picadura      | Quemadura    | Otro            |

**ESPECIFIQUE:** \_\_\_\_\_

**ZONA DE LESIÓN**

**EXPLORACIÓN FÍSICA**

|                      |
|----------------------|
| DEFORMIDADES         |
| CONTUSIONES          |
| ABRASIONES           |
| PENETRACIONES        |
| CERTIFICACION        |
| HERIDAS              |
| HEMORRAGIAS          |
| PB FRACTURAS         |
| DEFORMIDADES         |
| LACERACIONES         |
| EDEMA                |
| ALT. DE SENSIBILIDAD |
| ALT. DE MOVILIDAD    |
| DOLOR                |
| EGUMOSIS             |



Otros: \_\_\_\_\_

**TOMA CONOCIMIENTO**

|                   |                     |                    |
|-------------------|---------------------|--------------------|
| Policia Municipal | Policia Ministerial | Municipio          |
| Policia Estatal   | Ministerio Público  | Asesuradora        |
| Policia Federal   | Facultad de Género  | Hospital o Clínica |
| Policia Militar   | Gobernación         | Empresa            |

Unidades: \_\_\_\_\_ Elementos: \_\_\_\_\_

**AL MANDO DE:** \_\_\_\_\_  
 Primer Respondiente: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**HOSPITAL RECEPTOR**

Entregó la Paciente: \_\_\_\_\_ Recibe al Paciente: \_\_\_\_\_

Sello, Nombre Completo y Firma del Ministerio Público  
 Oficial de Guardia U Oficial Calificador

ESTOY CONFORME CON LA ATENCIÓN BRINDADA POR EL PERSONAL DE ESTA UNIDAD, POR LO QUE LLEVO A CABO TODA RESPONSABILIDAD LEGAL.

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Si ES NECESARIO CONTINUAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL FORMATO DE REGISTRO



## 7 IMPARTICIÓN DE CURSOS AL SECTOR PRIVADO, SECTORES PÚBLICOS Y SOCIALES.

### 7.1 Objetivo

Controlar, organizar y establecer los lineamientos claros para el trámite para brindar capacitación al sector privado (empresas y escuelas particulares) con el fin de evitar confusiones y desvíos de información.

### 7.2 Alcance

El presente aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

### 7.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2024.



## 7.4 Responsabilidades

**El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinador:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada

**Bombero:** Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate).

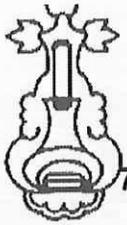
**Voluntariado:** Se encarga de prestar sus servicios a la comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre.

## 7.5 Definiciones

**Impartición:** La autorización será específica para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos

**Cursos:** Camino que sigue una corriente, especialmente un río.

**Sector Privado:** El **sector privado**, que se contrapone al sector público, es aquella parte de la economía que busca el lucro en su actividad y que no está controlada por el Estado. Por contraste, las empresas que pertenecen al Estado son parte del **sector público**.



## 7.6 Insumos

- Constancias de impartición de curso en el sector privado

## 7.7 Resultados

- Constancia emitida por protección civil y bomberos

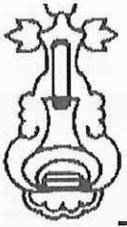
## 7.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.

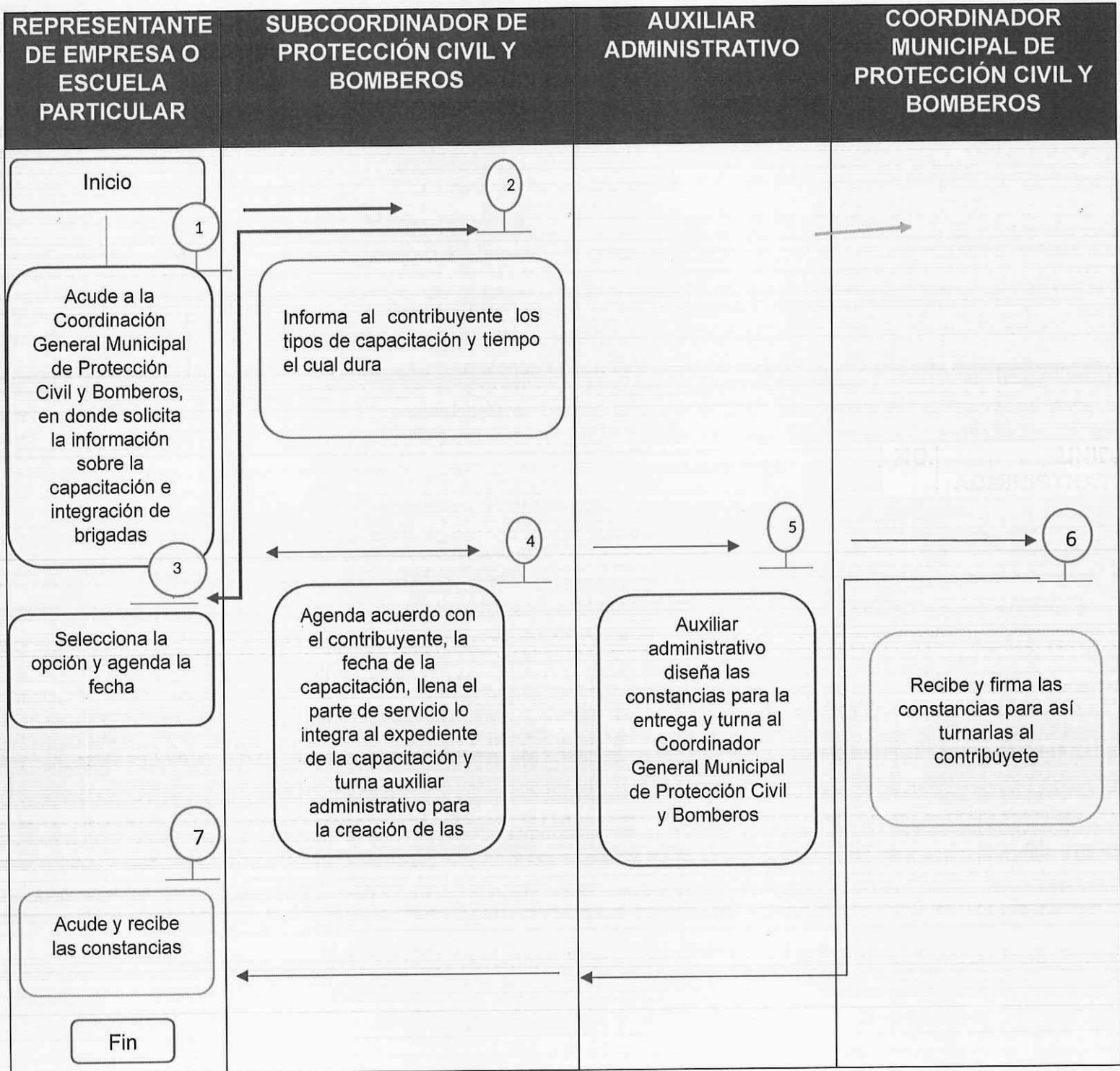
## 7.9 Desarrollo

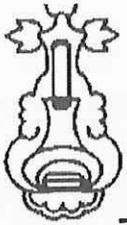
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO                         | ACTIVIDAD   |
|-----|--|---|
| 1   | Representante de empresa o escuela particular        | Acude a la coordinación de protección civil, en donde solicita la información sobre la capacitación e integración de brigadas   |
| 2   | Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos        | Informa al contribuyente los tipos de capacitación y tiempo el cual dura.   |
| 3   | Representante de empresa o escuela particular        | Selecciona la opción y agenda la fecha  |
| 4   | Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos        | Agenda acuerdo con el contribuyente, la fecha de la capacitación, llena el parte de servicio lo integra al expediente de la capacitación y turna auxiliar administrativo para la creación de las constancias. |
| 5   | Auxiliar administrativo                              | Auxiliar administrativo diseña las constancias para la entrega y turna al coordinador de protección civil.  |
| 6   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos | Recibe y firma las constancias para así turnarlas al contribuyente  |
| 7   | Representante de empresa o escuela particular        | Acude y recibe las constancias  |





### 7.10 Diagramación





### 7.11 Medición

Número de capacitaciones

= % de cumplimiento de metas.

$$\frac{\text{Número de oficios programados}}{\text{Para el proceso capacitaciones}} \times 100$$

### 7.12 Formatos e Instructivos

**Nota: No aplica.**



## 8. REALIZACIÓN DE SIMULACROS.

### 8.1 Objetivo

Aumentar la preparación y concientización de la ciudadanía ante una emergencia mediante la realización de simulacros.

### 8.2 Alcance

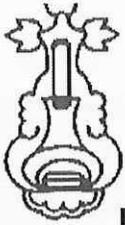
Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### 8.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2024.

### 8.4 Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable de orientar a la población en respuesta a las necesidades de la ciudadanía, inicio de trámite para brindarles capacitación en el área de protección civil, cursos de primeros auxilios y prevención de combate de incendios, ¿qué hacer en caso de sismos?, cobertura a eventos especiales, quema de pirotecnia, verificación de medidas de seguridad, inspección y opinión favorable en apertura de micro negocios.



**El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subcoordinador:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyubar con el coordinador de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Paramédico:**

Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

**Bombero:** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

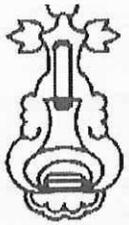
**Voluntariado:** Se encarga de prestar sus servicios a la comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre.

### 8.5 Definiciones

**Simulacros:** Es una simulación que se realiza normalmente para concientizar a las personas sobre las acciones a llevar adelante en caso de que ocurra un siniestro.

### 8.6 Insumos

- Oficio de petición dirigido al titular de la unidad de protección civil en el que se especifique el nombre de teléfono del ciudadano, con el día la hora e
- hipótesis del simulacro, como también la dirección de donde se efectuará el mismo.



## 8.7 Resultados

Constancia de simulacro o cedula de simulacro

## 8.8 Políticas

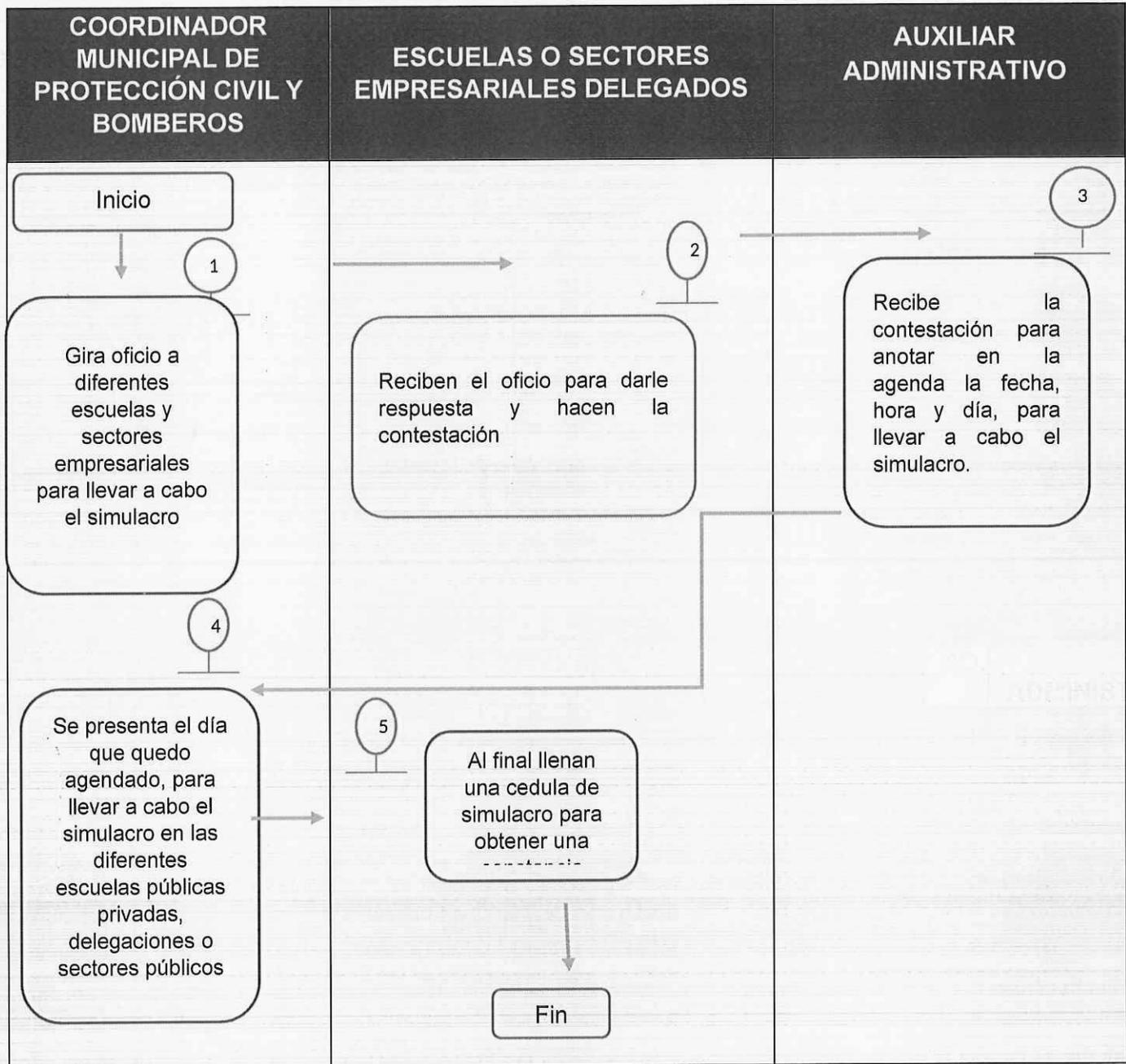
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

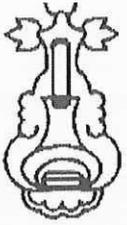
## 8.9 Desarrollo

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO                         | ACTIVIDAD  |
|-----|--|--|
| 1   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos | Gira oficio a diferentes escuelas y sectores empresariales para llevar a cabo el simulacro   |
| 2   | Escuelas o sectores empresariales delegados.         | Reciben el oficio para darle respuesta y hacen la contestación   |
| 3   | Auxiliar administrativo                              | Recibe la contestación para anotar en la agenda la fecha, hora y día, para llevar a cabo el simulacro.   |
| 4   | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos | Se presenta el día que quedo agendado, para llevar a cabo el simulacro en las diferentes escuelas públicas privadas, delegaciones o sectores públicos. |
| 5   | Escuelas o sectores empresariales, delegados         | Al final llenan una cedula de simulacro para obtener una constancia.   |



### 8.10 Diagramación





### 8.11 Medición

Número de simulacros emitidos

= % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados  
Para el proceso de simulacros X 100

### 8.12 Formatos e Instructivos



## 9 PODA Y/O DERRIBO DE ARBOLES EN RIESGO

### 9.1 Objetivo

Reducir el riesgo de un accidente que afecte la vida, el entorno y los bienes de los ciudadanos, mediante la poda y /o derribo de árboles en riesgo mediante un dictamen o permiso emitido por ecología.

### 9.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de Coordinación de Comercio, Ecología, Desarrollo Urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### 9.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017,
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo IX, Capítulo II de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2024.



#### 9.4 Responsabilidades.

**Directora de Ecología:** Especializada en Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

**El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Seguridad pública:** Es un servicio que está obligado a prestar el Estado para garantizar condiciones de convivencia de armonía y paz, con protección a los derechos y los bienes de los ciudadanos

**Bombero:** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

#### 9.5 Definiciones

**Podar:** Podar es el proceso de recortar un árbol o arbusto. Hecho con cuidado y correctamente, la poda puede incrementar el rendimiento del fruto; así, es una práctica agrícola común.

**Derribo De Árboles:** Un árbol es una planta leñosa que cuenta con un tronco principal, el cual se ramifica a cierta altura del suelo y desarrolla una copa en forma variada.

**Árboles En Riesgo:** Un árbol en condiciones de riesgo se puede identificar si presenta alguna de las siguientes características.

#### 9.6 Insumos

- Oficio de dictamen de árbol

#### 9.7 Resultados

- Permiso para podar o derribar el árbol.

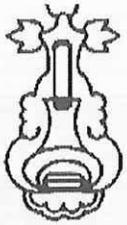


### 9.8 Políticas.

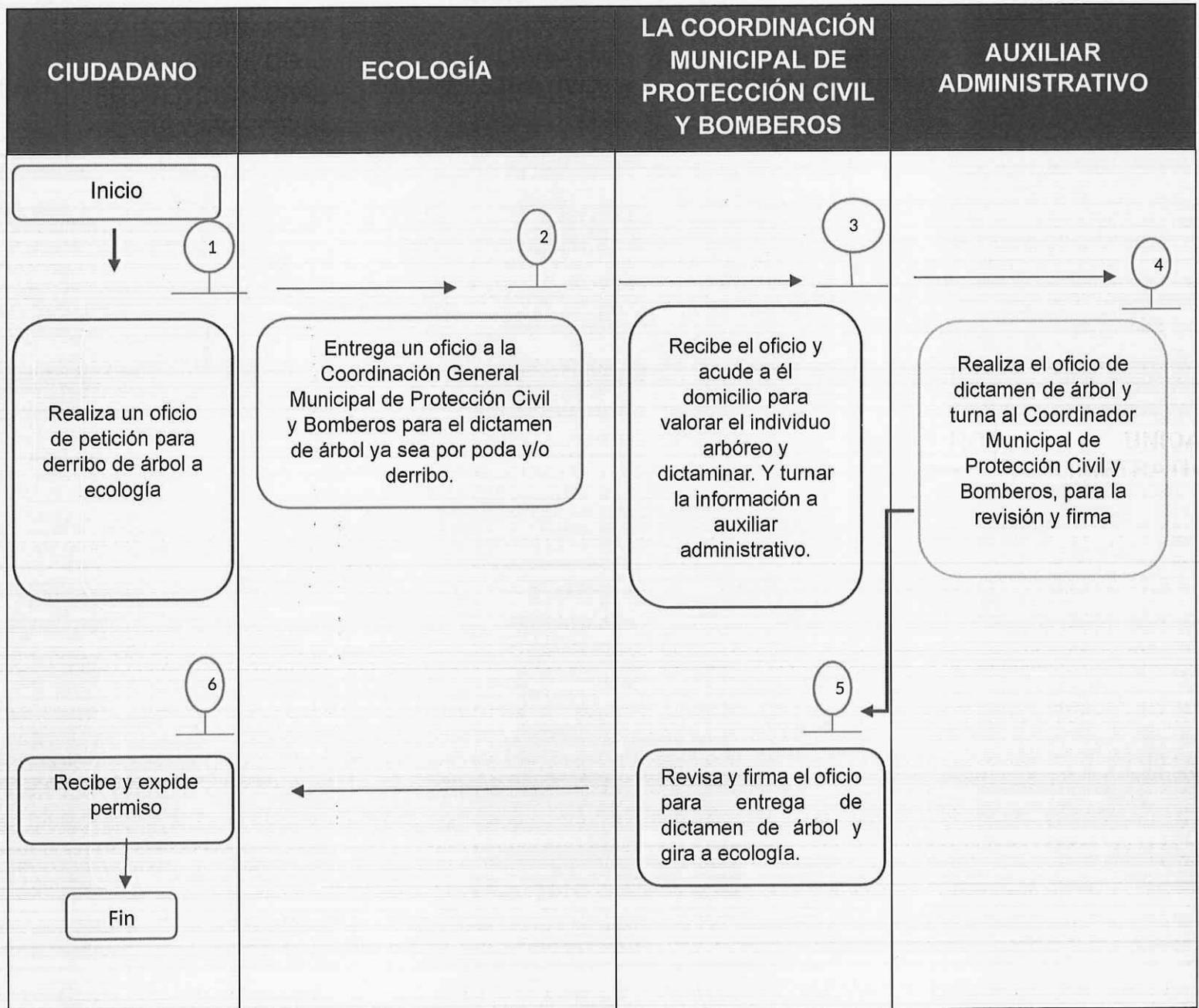
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

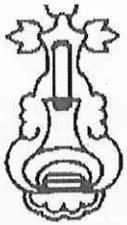
### 9.9 Desarrollo.

| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO                             | ACTIVIDAD  |
|-----|--|--|
| 1   | Ciudadano  | Realiza un oficio de petición para derribo de árbol a ecología   |
| 2   | Ecología   | Entrega un oficio a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos para el dictamen de árbol ya sea por poda y/o derribo.                  |
| 3   | La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos | Recibe el oficio y acude a él domicilio para valorar el individuo arbóreo y dictaminar. Y turnar la información a auxiliar administrativo. |
| 4   | Auxiliar Administrativo                                  | Realiza el oficio de dictamen de árbol y turna a el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la revisión y firma         |
| 5   | La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos | Revisa y firma el oficio para entrega de dictamen de árbol y gira a ecología   |
| 6   | Ecología   | Recibe y expide permiso.   |



### 9.10 Diagramación





### 9.11 Medición

Número de dictamen de árbol  $\frac{\quad}{\quad} =$  % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados  
Para el proceso de dictamen de árbol X 100

### 9.12 Formatos e Instructivos

**Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2022 - 2024**

AMECAMECA Gobierno para Todos

AME/CMPCYB/DIC/15/2022

Amecameca, Estado de México a 14 de marzo de 2022.

**EVALUACIÓN DE RIESGO**

**C. CATALINO RAMIREZ JIMENEZ**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención a su petición por oficio donde solicita la evaluación de 5 árboles de especie ocote, los cuales se encuentran en camino a la hacienda de Retana, La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Amecameca, Realizó la siguiente evaluación:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>DOMICILIO:</b>              | <b>INFORMACION GENERAL:</b><br>CALLE FERROCARRIL NO.8<br>DELEGACION DE ZOYATZINGO,<br>AMECAMECA. |
| <b>CONTACTO / RESPONSABLE:</b> | CATALINO RAMIREZ JIMENEZ   |
| <b>TELEFONO:</b>               | 7751014760   |
| <b>USO DE INMUEBLE:</b>        | CAMINO VIEJO A LA HACIENDA DE<br>RETANA.   |
| <b>AREAS DE INSPECCION:</b>    | 5 ARBOLES.   |

Esta coordinación procedió a realizar dicha evaluación el día 14 de marzo del 2022, teniendo contacto con el señor Catalino Ramirez Jimenez, lo cual se trata de cinco árboles de aproximadamente 15 y 20 metros de altura de la especie ocote con un promedio de su tronco de 40 y 50 cm de ancho, dichos árboles se encuentran secos en un 80% por lo cual ya cuentan con plaga.

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, Estado de México. C.P. 56900  
Tel. 599-106100

**Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2022 - 2024**

AMECAMECA Gobierno para Todos

Esta Coordinación recomienda:

- 1- Si proceder a derribar los tres árboles y se recomienda el reemplazo de la masa forestal a recomendación de la dirección de Ecología.
- 2- derribar los árboles esto para evitar que la plaga no se siga propagando.

Se anexan fotografías de la situación



Esta recomendación se da bajo la premisa de salvaguardar la vida, bienes y entorno de quienes laboran y/o transitan.

**ATENTAMENTE**

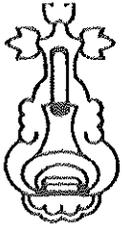
*[Firma]*

**TGBIR. OSCAR ENRIQUE MECENDEZ DELGADO**  
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

c.p. archivo

**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

Plaza de la Constitución S/N, Amecameca, Estado de México. C.P. 56900  
Tel. 599-106100



## II. SIMBOLOGIA

| SÍMBOLO | SIGNIFICADO  |
|---------|--|
|         | Marca el inicio del procedimiento                  |
|         | Numero de actividad                                |
|         | Cuadro con extracto de actividad                   |
|         | Línea de flujo                                     |
|         | Decisión   |
|         | Línea de comunicación vía correo o telefónicamente |
|         | Determina el final del procedimiento.              |

## III. REGISTRO DE EDICIONES

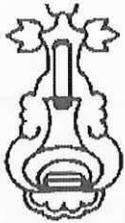
**Cuarta Edición** (19 de julio de 2024): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

## IV. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Amecameca se encuentra en poder de la representante de la unidad de Planeación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia.
2. Secretaría del Ayuntamiento.
3. Tesorería.
4. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.



**V. VALIDACIÓN**

**AUTORIZÓ**

**DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**VALIDÓ**

**MAESTRO. LUIS ALBERTO GALICÍA GUZMÁN.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ELABORÓ**

**TBGIR. OSCAR ENRIQUE MELENDEZ DELGADO**

**COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**